

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
AL PÚBLICO

AVISO DE REMATE

**SE LE HACE SABER:** Que dentro el Juicio Ejecutivo No. 203-2005, seguido por LARVOBA S.A., en la interpuesta persona de su Representante Legal, señora JULIA FLORES DELANTOP, se ha señalado para el día 29 de Julio de 2012, desde las 13h00 hasta las 17h00, en la Secretaría de esta Judicatura, para que tenga lugar el remate de los bienes inmuebles embargados dentro de este causa, cuyas características se detallan:

Departamento No. 4, segundo piso alto, torre denominada "Santa María" y su correspondiente alícuota de terreno de 0,8881%, así como sobre el parqueo No. 11 del nivel catorce punto sesenta y su alícuota de terreno de 0,1661%, edificio "Las Carabelas de Colón" que se levanta sobre el lote de terreno número 1, manzana número 81, sector No. 1, del cantón Playas, provincia del Guayas, con linderos, dimensiones y área de lo hipotecado es la siguiente: Departamento No. 4, segundo piso alto, torre denominada "Santa María" por el Noroeste, departamento número cinco, a partir del punto de intersección de la cara Noroeste de la pared del corredor, con la línea del eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y cinco, una línea recta que mide once metros cincuenta y cuatro centímetros de longitud medidos en dirección Noroeste-Sureste sobre el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y cinco, hasta llegar al punto de intersección del eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y cinco, con la línea que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Sureste; por el Sureste, paredes y ventanas perimetrales Sureste del cuerpo central del edificio, a partir del punto de intersección de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Sureste, con el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y cinco, hasta llegar al punto de intersección del eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y tres, por el Sureste, departamento número tres, a partir del punto de intersección de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Sureste, con el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y tres, una línea recta que mide diez metros setenta y tres centímetros de longitud, medidos en dirección Sureste-Noroeste sobre el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y tres, hasta llegar al punto de intersección del eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y tres, con la cara Noroeste de la pared del corredor; por el Noroeste, comedor del cuerpo central de ingreso a los departamentos, a partir del punto de intersección del eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y tres, con la cara Noroeste de la pared del corredor, una línea recta que mide cinco metros setenta y tres centímetros de longitud, medidos en dirección Sureste-Noroeste sobre la cara Suroeste de la pared del corredor, a continuación a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide veinte centímetros de longitud, medidos en dirección Sureste-Noroeste sobre la cara Suroeste de la pared del corredor, a continuación, a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide un metro cuarenta centímetros de longitud, medidos en dirección Sureste-Noroeste sobre la cara Noroeste de la pared del corredor, hasta encontrar el punto de intersección de la cara Noroeste de la pared del corredor, con el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos cuatro y cinco; lo que da un área útil de sesenta y seis metros cuadrados sesenta y cuatro centímetros cuadrados.- Parqueo número once del nivel catorce punto sesenta; por el Noroeste, parqueo número diez, una línea recta que mide cinco metros veinte centímetros de longitud, medidos en dirección Suroeste-Noroeste; por el Sureste, parqueo número doce, una línea recta que mide cinco metros veinte centímetros de longitud medidos en dirección Suroeste-Noroeste; por el Suroeste, área de circulación en la zona Noroeste, una línea recta que mide dos metros sesenta centímetros de longitud, medidos en dirección Sureste-Noroeste; por el Noroeste, pared perimetral Noroeste, una línea recta que mide dos metros sesenta centímetros de longitud, medidos en dirección Sureste-Noroeste, sobre la cara Suroeste en la mencionada pared; lo que da un área útil de tres metros cuadrados cincuenta y dos centímetros cuadrados.

**AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES**  
EL VALÚO TOTAL DE LOS BIENES ES DE \$ 77.232,20 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTE CENTAVOS). El remate se realizará en el día y hora señalado, en la sala de este despacho. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo. Las posturas deberán ir acompañadas del 10% del valor de la oferta, mediante dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de este Juzgado. El bien inmueble se encuentra bajo la custodia del depositario judicial Señor CARLOS AVILES INTRIAGO.  
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.  
Guayaquil, 14 de Junio de 2012

Rosa Medina L.  
OFICIAL MAYOR  
Juzgado 10mo. de lo Civil de Guayaquil

A: LORENA MARITZA RAMÍREZ ENCALADA.  
HAGO SABER: Que ante este despacho ha presentado LEONARDO TOA-PANTA CAIZA, demanda de Divorcio en su contra No. 285/11, fundamentado en el art. 110 causal 11, inc. 2o. del Código Civil.- Aceptada para el trámite la demanda por vía verbal sumario, en providencia dictada el 27 de abril del 2011, a las 9h05, dictada por el Juez 13º. de lo Civil de Milagro, doctor Edmundo Alvear Maldonado, se ordena contar con un curador ad-litem por existir menores de edad, así como citarlo por la prensa, de conformidad con el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto se declara bajo juramento, que es imposible determinar su domicilio, mediante publicaciones en uno de los diarios matutinos de la ciudad de Guayaquil (Expreso), y en uno de los periódicos de esta ciudad (La Verdad) en tres fechas diferentes, con un intervalo de por lo menos ocho días hábiles entre cada una de ellas.

Se citó al J. D. para los fines de ley, previniéndose la obligación de comparecer en esta ciudad y que de no hacerlo, se procederá a la tercera y última publicación en esta ciudad y que de no comparecer a la tercera y última publicación, el J. D. citado se considerará rebelde a petición de parte.-  
Milagro, 13 de mayo de 2012.  
Verónica Kanchong de Guero  
SECRETARIA  
Juzgado 10mo de lo Civil de Milagro

06 JUL 2012

CALL

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS 00017

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOCONFI GÓMEZ CIA. LTDA.

La compañía SOCONFI GÓMEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigberto Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **08 de Mayo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJ.C.Q.12.002897** de **11 de Junio de 2012**.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A).- A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LLEVAR LA CONTABILIDAD DE PERSONAS NATURALES JURÍDICAS, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS;...

Quito, 11 de Junio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXPRESO

18-JUNIO-2012